



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785-1236

ACTA N° 08-2019

SESION ORDINARIA

En la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, a los diez día del mes de Abril del año dos mil diecinueve, siendo las once de la mañana, reunidos en la oficina del señor Alcalde Municipal, para celebrar Sesión de Ordinaria; la que presidió el Señor Alcalde Municipal HUNIBERTO MADRID ZERÓN, la señora KARLA SUYAPA NUÑEZ MENDOZA Vice Alcaldesa Municipal y la asistencia de los Señores Regidores: DON CARLOS AGUSTÍN CARRASCO, DON FAUSTINO NOEL NAVARRO, DON JOSÉ CAYETANO FIGUEROA URTECHO, DON HÉCTOR VIDAL CERRATO, SRA. MARÍA DE LA CRUZ ZELAYA FERNÁNDEZ, SRA. CAMILA ELIZABETH PACHECO TEJEDA, DON NICOLÁS ANTONIO MATUTE ESCOBAR, DON BERNABÉ MEZA RODRÍGUEZ, DON LEONARDO MIGUEL ALVARADO FUENTEZ, SRA. LESLY YOHANNA ESCALANTE BARAHONA, y GLORIA MARIELA ALVARADO MARTÍNEZ, Secretaria Municipal que da fe, se desarrolló la siguiente agenda.

1.-COMPROBACION DEL QUORUM.

El señor Alcalde Municipal comprobó el quórum establecido por la ley.

2.-APERTURA DE LA SESIÓN.

El señor Alcalde Municipal dió por abierta la sesión, siendo las once de la mañana.

3.-INVOCACIÓN A DIOS.

El señor Alcalde Municipal, solicitó al Honorable Regidora Licenciada Lesly Yohanna Escalante, que realice la invocación a Dios.

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Fue discutida y aprobada por Unanimidad.

5. LECTURA, DISCUSIÓN, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

La Secretaria Municipal, dió lectura al Acta de la Sesión anterior, después de una amplia discusión fue aprobada por una Unanimidad.

6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA.

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados proyectos Especiales de la Gerencia
Lic. Víctor Moya representante INCOMERH en atención al asunto en referencia, por este medio se le notifica para su conocimiento y demás fines, el cálculo de sanciones económicas según CLAUSULA OCTAVA: MULTAS del contrato, donde se

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

le da a conocer el status actual de las mismas a través del siguiente cuadro elaborado por la coordinación del proyecto

Contrato suscrito	Vencimiento del contrato	Monto del contrato USD	Días acumulados de contrato vencido a la fecha 15 de marzo de 2019	Multa diaria 0.18% del monto de contrato USD	Total multa acumulada a la fecha 15 de marzo de 2019
04-febrero-2016	30 abril 2018	2,998,709.07	319	5,397.68	1,721,859.92

A la fecha su representada ha incurrido por incumplimiento en el Contrato DLC-01-06-2015, ya que de acuerdo a la visita realizada al sitio de las obras, por parte de la Coordinación del Proyecto, se ha verificado nuevamente que INCOMERH no ha tomado en cuenta las recomendaciones de la ENEE para solventar el problema eléctrico del proyecto, por lo que continua su incumplimiento contractual, estos cálculos serán cuantificados quincenalmente por la Coordinación del Proyecto hasta que se finalice todos los incumplimientos pendientes.

7. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE ACUERDO

Acuerdo del acta anterior numero 07-2019 con fecha 28 de Marzo.

La Honorable Corporación Municipal Aprobó por mayoría que se contrate un gestor de proyectos votando en contra, los Honorables Regidores: Ingeniero Nicolás Matute y el Ingeniero Héctor Vidal Cerrato. La Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad El Plan Maestro de Desarrollo Urbano Urbanístico y sus Reglamentos, estará sujeto a modificaciones por éste Cuerpo Legislativo.

La Honorable Corporación Municipal nombro tres Comisiones para mejorar el Rastro Municipal: **1)** Comisión para rendir un informe técnico, administrativo y financiero; para que el Rastro Municipal para que se vuelva más sostenible y estará integrada de la siguiente manera: Honorable Regidor Héctor Vidal Cerrato, Honorable Regidor Abogado Leonardo Miguel Alvarado, el señor Jovany Estrada y por el Alcalde Municipal Doctor Huniberto Madrid Zerón.**2)** Comisión de la parte técnica de la mejora del Rastro Municipal e infraestructura; estará integrada de la siguiente manera: Honorable Regidor Ingeniero Carlos Agustín Carrasco, Honorable Regidor Ingeniero Nicolás Antonio Matute, Honorable Regidor Ingeniero Bernabé Meza, Ingeniero Lorenzo Domínguez y la Arquitecta Fabiola López.**3)** Comisión de Relación y Comunicación estará integrada de la siguiente forma: Honorable Regidora Licenciada Lesly Yohanna Escalante, Honorable Regidor Faustino Noel Navarro, señor Alexis Salinas y señor Jovany Estrada.

La Honorable Corporación Municipal nombró una comisión para buscar una pronta solución al problema del agua en la comunidad de la

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785-1236

Concepción, integrada de la siguiente manera: **Honorable Regidora Camila Elizabeth Pacheco, Honorable Regidor Abogado Leonardo Miguel Alvarado** y el **Honorable Regidor Ingeniero Faustino Noel Navarro**.

8. INFORMES

EL HONORABLE REGIDOR INGENIERO FAUSTINO NOEL NAVARRO hizo entrega a los Honorables Regidores los reglamentos y acuerdos de la creación de la empresa municipal de agua y saneamiento de Juticalpa, municipio del departamento de Olancho y la constitución de la unidad municipal "**Aguas de Juticalpa**". Quiero explicar lo que significa el **artículo 7**, que son las atribuciones de la Junta Directiva nombrar al Gerente General y al Tesorero, recuerden que en la reunión que tuvimos en un Cabildo Abierto se nombró al Ingeniero Nicolás Matute y a mi persona, para que formáramos parte de la Junta Directiva de Aguas de Juticalpa, ya contamos con la Junta Directiva y ya está funcionando. **HONORABLE REGIDOR INGENIERO CARLOS AGUSTIN CARRASCO**: cuantos miembros conforman la Junta Directiva. **HONORABLE REGIDOR INGNEIERO FAUSTINO NOEL NAVARRO**: 6 miembros. **HONORABLE REGIDOR ABOGADO LEONARDO ALVARADO**: tienen que haber tres Regidores para que haya presencia de todos los partidos. **VICE ALCALDESA MUNICIPAL LICENCIADA KARLA SUYAPA NUÑEZ**: el Ente Regulador dice de que: la forma como debe estar constituida la Junta Directiva, estos miembros, para formar la Junta Directiva quien dice de cuantos tenían que estar integrados es el ERSAP. **HONORBLE REGIDORA MARIA DE LA CRUZ ZELAYA**: Ingeniero Nicolás no es porque sean dos Regidores, es que la Sociedad Civil tiene el control de la Junta Directiva, si no que tienen que llevar el visto bueno de la Corporación. **HONORABLE REGIDOR ABOGADO LEONARDO ALVARADO**: los que decidan poner la Sociedad Civil, son los que van a quedar y allí, la Corporación quedará débil porque solo contarían 3 miembros y la sociedad 4 tendría que haber una igualdad. **HONORABLE REGIDOR INGENIERO CARLOS AGUSTIN CARRASCO**: Se pueden dar muchas cosas, tenemos un gerente de la Junta Directiva que no es funcional y si él tiene el apoyo de sociedad civil ahí va a quedar. **VICE ALCALDESA MUNICIPAL LICENCIADA KARLA SUYAPA NUÑEZ**: Lo que quiere el Ente Regulador, es que la empresa de Aguas de Juticalpa no esté politizada, si no en manos de la Sociedad Civil. **HONORABLE REGIDOR ABOGADO LEONARDO ALVARADO**: O sea que los de la Junta Directiva van a recibir dietas. **HONORABLE REGIDOR INGENIERO NICOLÁS MATUTE**: En una reunión que estuvimos, se había acordado que la dieta iba a hacer de 1,500 lempiras por sesión, y se van a reunir dos veces al menos y las extraordinarias un costo de 500 lempiras. éste pago solo

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

se realizará a la Junta Directiva, no a los Regidores, no asisten a las reuniones; no tienen derecho al pago. **HONORABLE REGIDOR ABOGADO LEONARDO ALVARADO:** De que tabla sacaron ese dato para el pago de las dietas. **HONORABLE REGIDOR INGENIERO BERNABE MEZA:** Éste presupuesto va a hacer aprobado por Aguas de Juticalpa, eso quiere decir que la Corporación no tendrá ninguna decisión en eso. **HONORABLE REGIDORA LICENCIADA LESLY YOHANNA ESCALANTE:** No se supone que la Junta Directiva, está trabajando ad honorem, toda persona merece un incentivo **HONORABLE REGIDOR INGENIERO NOEL NAVARRO:** En la reunión que ha tenido la Junta Directiva, ellos querían que se les pagara 5 mil lempiras; pero el Alcalde negocio que se les pagara 1,500 Lempiras por Sesión y a don Óscar se le va a pagar el doble, porque se le dió otro trabajo como Contralor del Alcalde y no pasa nada si don Óscar no lo firma **VICE ALCALDESA LICENCIADA KARLA SUYAPA NUÑEZ:** En el Comité Vial ellos le pagan al Tesorero una dieta y está incluido el gasto del combustible. **HONORABLE ABOGADO LEONARDO ALVARADO:** Entonces la cantidad que se le va a dar la Junta Directiva va a hacer aprobado en el presupuesto? **HONORABLE REGIDOR INGENIERO AGUSTIN CARRASCO:** Pero esto tiene que estar respaldado en algo y recuerden que esto es ad honorem. **HONORABLE REGIDORA LICENCIADA YOHANNA ESCALANTE:** Hizo una llamada al Ingeniero Zambrano consultándole: en que sustentan las dietas para la Junta Directiva en base a los estatutos y preguntó si existe algún otro documento superior a los estatutos. **INGENIERO ZAMBRANO RESPONDE:** en la Reglamentación General dice: que cuando se conforma el ente, la Junta Directiva puede tener las dietas correspondientes que ellos decidan; pero los que tienen que aprobar es la Corporación Municipal y está en los Reglamentos que se aprobaron antes de fundar la empresa Aguas de Juticalpa, **HONORABLE ABOGADO LEONARDO MIGUEL ALVARADO:** Donde se encuentra eso que está hablando usted. **INGENIERO ZAMBRANO:** Ese documento es el que está, en la creación de la Junta Directiva de Aguas de Juticalpa. **REGIDOR ABOGADO LEONARDO ALVARADO:** Hay alguna ley que faculte, para que la Corporación apruebe eso. Y si la Corporación está facultada por ese Reglamento para crear la aprobación de esta dieta? **INGENIERO ZAMBRANO:** Eso no lo va a crear la Corporación, una vez que se crea el ente, en el manual operativo del SAR y allí también se manejan dietas; pero corresponden a cada Corporación decidir cuáles serán los tipos dietas y el pago de las dietas. Toda la reglamentación; quien la aprueba es la Corporación. **VICE ALCALDESA MUNICIPAL LICENCIADA KARLA SUYAPA NUÑEZ:** El ente regulador, nos faculta para poder aprobar las dietas de la Junta Directiva. **HONORABLE REGIDOR INGENIERO FAUSTINO NOEL NAVARRO:** una vez

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

que aprobemos éstos reglamentos, automáticamente van al SAR para sacar el R.T.N. de Aguas de Juticalpa y van a definir un plazo para que la Alcaldía pague ese dinero a Aguas de Juticalpa. La Alcaldía está morosa con Aguas de Juticalpa un aproximado. **HONORABLE REGIDOR ABOGADO LEONARDO ALVARADO** en el artículo 26 solo habla de informar a la Junta; pero no habla de informar a la Corporación, también que se le informe a la Corporación Municipal cada tres meses de los proyectos e informe administrativos. **HONORABLE REGIDOR INGENIERO NICOLÁS MATUTE**: El artículo 29 y 30 son similares, recuerdan de un vehículo que era de Aguas de Juticalpa, lo estaba manejando Desechos Sólidos y no pueden usar los vehículos de Aguas de Juticalpa los empleados de la Municipalidad.

CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL "AGUAS DE JUTICALPA"

La Corporación Municipal de Juticalpa, con la opinión favorable de los miembros del Consejo de Desarrollo Municipal:

CONSIDERANDO: Que la autonomía municipal se basa, entre otros postulados, en la libre administración de los intereses locales y la adopción de decisiones propias dentro de la Ley, los intereses generales de la Nación y sus programas de desarrollo, así como en la planificación, organización y administración de los servicios públicos municipales, estando facultadas las Municipalidades para crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento, de acuerdo con la realidad y necesidades municipales.

CONSIDERANDO: Que corresponde a las Municipalidades la prestación de los servicios públicos locales, incluyendo, entre otros, la construcción, mantenimiento y administración de redes de distribución de agua potable, Desechos sólidos y de alcantarillado sanitario y el suministro del servicio a los vecinos.

CONSIDERANDO: Que en ejercicio de su autonomía las Municipalidades pueden crear unidades administrativas para la prestación de servicios públicos municipales, incluyendo divisiones o cualquier ente municipal desconcentrado, las que tendrán su propio presupuesto, aprobado por la Corporación Municipal.

CONSIDERANDO: Que esas unidades ejecutoras tendrán amplias facultades de administración, con sistemas administrativos y contables especiales, debiendo actuar en nombre y representación de la Municipalidad en todo lo relacionado con la prestación del servicio.

CONSIDERANDO: Que los vecinos del término municipal tienen derecho a recibir los beneficios de los servicios públicos municipales, pagando las tarifas correspondientes previstas en el plan de arbitrios, así como a participar en los programas y proyectos de inversión municipal y en la gestión y desarrollo de los asuntos locales.

CONSIDERANDO: Que se ha contado con la opinión favorable de los representantes de organizaciones locales legalmente constituidas, reunidos en asamblea consultiva de cabildo abierto, acerca de la forma de organización de los servicios públicos municipales de agua potable, Desechos sólidos y Alcantarillado Sanitario, a que se refiere el presente Acuerdo.

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 7785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

POR TANTO, en aplicación de los artículos 172 (incisos 2), 5), 6); 13 incisos 1), 4), 14); 24 incisos 4), 5), 6) y 7); 25 incisos 1), 2), 9) y 21); 65 inciso 1) y 99 de la Ley de Municipalidades; 4, 16 y 29 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 9, 11, 49, 57, 58 inciso b), 75, 146, 147, 151 inciso a), 152 inciso a. 5) e inciso a. 6) del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 25 del Reglamento de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

ACUERDA:

CAPITULO I CREACION Y FINALIDAD

ARTICULO 1. Créase la Empresa Municipal de Agua Potable y Saneamiento, en adelante "**AGUAS DE JUTICALPA**", como órgano desconcentrado de la Municipalidad, encargado de la administración y prestación de los servicios públicos municipales de agua potable, alcantarillado sanitario y Desechos sólidos, la cual, en ejercicio de sus funciones, actuará en nombre y representación de la Municipalidad.

ARTICULO 2. Para el cumplimiento de su finalidad, **AGUAS DE JUTICALPA** dispondrá de la infraestructura de titularidad de la Municipalidad destinada a la prestación de los servicios, incluyendo, entre otras, las obras de captación, sistemas de tratamiento, redes de conducción y de distribución, tanques de almacenamiento actuales y los del antiguo sistema, pozos, bombas, sistemas de macro y micro medición, Centros de Producción y control, Cisternas de Rebombeo, redes de alcantarillado sanitario, obras e instalaciones de tratamiento de aguas residuales, así como de los equipos, vehículos, mobiliario, planteles e instalaciones, servidumbres y demás propiedad mueble o inmueble u otros derechos que sean necesarios para dicha prestación. Para los fines señalados, al inicio de la gestión de **AGUAS DE JUTICALPA**, se practicará un inventario de la infraestructura y demás bienes a que se refiere el párrafo anterior, debiendo constar en acta la correspondiente asignación y entrega; a dicho inventario se incorporarán las obras u otros bienes o derechos que se adquieran posteriormente, así como las bajas de propiedad obsoleta o de otra manera caída en desuso. Se prohíbe expresamente a **AGUAS DE JUTICALPA** la utilización de equipos, vehículos y demás bienes con fines distintos a los anteriormente indicados.

ARTICULO 3. Son atribuciones específicas de **AGUAS DE JUTICALPA**:

- Medir los caudales de las fuentes superficiales y subterráneas en el término municipal que son parte de su aprovechamiento en la prestación de los servicios.
- Participar y contribuir a la protección de las fuentes de captación en el término municipal actual o potencial.

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

[Handwritten signature]
1408

c) Formular su plan de inversión para el desarrollo de los servicios, previo a la aprobación de la Junta Directiva, proponerlo a la Corporación municipal para su aprobación.

d) Gestionar, adquirir, operar, administrar y darle mantenimiento a la infraestructura y demás instalaciones y bienes destinados a la prestación de los servicios.

e) Prestar de manera eficiente los servicios, en las condiciones de calidad y continuidad requeridas, observando los principios de equidad, generalidad, solidaridad, transparencia y rendición de cuentas, respecto al medio ambiente y participación ciudadana.

f) Proponer a la Municipalidad la estructura tarifaria por la prestación de los servicios y demás actividades conexas, de manera que su recaudación permita financiar los costos de operación y de mantenimiento de la infraestructura y demás instalaciones y bienes destinados a dicha prestación, así como los costos de administración de los servicios, en condiciones de eficiencia, de acuerdo con la normativa del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), posteriormente se socializara con los usuarios para su aprobación definitiva.

g) Contratar obras, suministros, servicios, arrendamiento de locales u otras adquisiciones que fueren necesarias, hasta el límite autorizado en el presupuesto, observando para ello los procedimientos legales de contratación o por declaración de emergencia municipal.

h) Recaudar las tarifas por la prestación de los servicios y actividades conexas e investigar en las actividades que le son propias, de acuerdo con el presupuesto aprobado.

i) Dar seguimiento a la ejecución de las obras contratadas por la Municipalidad para asegurarse que la ampliación o mejora contribuirá con los fines de mejoramiento de los servicios.

j) Desarrollar programas de información y de concienciación a los usuarios en relación con el uso eficiente del agua, la conservación de las fuentes y la protección ambiental.

k) Con presupuesto y contabilidad separada, ejerciendo sus funciones con autonomía técnica administrativa y financiera, de conformidad con lo previsto en la ley de Municipalidades, su reglamento y el presente Acuerdo Municipal. En su actividad deberá observar las normas técnicas y administrativas de conformidad con las leyes como ente prestador, estará sujeta a los requerimientos de información y a las funciones regulatorias del ente de los servicios de Agua potable y saneamiento ERSAPS.

ARTICULO 4. Como órgano desconcentrado de la Municipalidad, AGUAS DE JUTICALPA actuara con presupuesto y contabilidad separada, ejerciendo sus funciones con autonomía técnica y administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley de Municipalidad, su reglamento y el presente acuerdo.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037/2785-1303, Fax 2785- 1236

En su actividad deberá observar las normas técnicas y administrativas que emita el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad con las leyes.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTICULO 5. AGUAS DE JUTICALPA tendrá la siguiente estructura administrativa:

- a. Junta Directiva.
- b. Gerencia General.
- c. Tesorería.
- d. Talento Humano.
- e. Departamento especializado, incluyendo Departamento técnico, Departamento Comercial, Departamento Administrativo y Oficina de Atención al Usuario. Podrán crearse otros Departamentos si resultare conveniente, atendiendo exclusivamente a las necesidades del servicio.

SECCIÓN PRIMERA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 6. La dirección superior de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO "AGUAS DE JUTICALPA" estará a cargo de la Junta Directiva, integrada de la manera siguiente:

- a. El Alcalde Municipal o un miembro de la corporación que se designe, quien la presidirá.
- b. Dos Regidores designados por la Corporación Municipal.
- c. Cuatro representantes de los usuarios, a propuesta de la Sociedad Civil en Cabildo Abierto.

El Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO "AGUAS DE JUTICALPA", actuará como secretario de la Junta Directiva, con derecho a voz, pero sin voto.

ARTICULO 7. Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a. Nombrar al Gerente General y al Tesorero.
- b. Nombrar a los Jefes de Departamentos, a propuesta del Gerente General.
- c. Establecer las directrices relacionadas con la prestación de los servicios, tomando en consideración las recomendaciones y las políticas sectoriales nacionales y municipales de agua potable y saneamiento, definidas estas últimas con participación de la COMAS.
- d. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y de gastos, teniendo como base las políticas establecidas y la propuesta que formule la Gerencia General.
- e. Aprobar el plan de inversión a propuesta del Gerente General.
- f. Aprobar el libro de sueldos y salarios.
- g. Aprobar los planes anuales operativos a propuesta del Gerente General.
- h. Aprobar o reformar el reglamento interno y los reglamentos y manuales operativos relacionados con la administración y con la prestación de los servicios, a propuesta del Gerente General.
- i. Conocer y aprobar o improbar los informes trimestrales de ejecución presupuestaria y la liquidación final al término del ejercicio, que presente la

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted

Luiz de la Cruz



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

Gerencia General y deberán ser entregados a la Corporación Municipal y ERSAPS.

- j. Ordenar la práctica de auditorías externas o requerir los informes que fueren necesarios como parte del control interno.
- k. Conocer los estudios y propuestas de pliegos tarifarios que formule la Gerencia General o los ajustes que fueren necesarios, y recomendar lo procedente a la Corporación Municipal.
- l. Aprobar las modificaciones presupuestarias y gastos que excedan el máximo previsto en el presupuesto y autorizar al Gerente general para que suscriba los contratos de obra, suministros, servicios de consultoría u otros que correspondan, previa observación de los procedimientos legales de contratación.
- m. Conocer los estudios y los proyectos sobre ampliación o mejora de los servicios que formule la Gerencia General y recomendar las acciones necesarias para su financiamiento y ejecución, según corresponda.
- n. Aprobar la organización administrativa interna y el manual de puestos y salarios, teniendo en cuenta la finalidad de AGUAS DE JUTICALPA y las propuestas que formule la Gerencia General.
- o. Dictar las políticas sobre administración de personal, de acuerdo con la legislación vigente.
- p. Aceptar donaciones de terceros, relacionados con la prestación de los servicios, los cuales quedarán incorporados al inventario de los bienes destinados a dicha prestación.
- q. Autorizar a propuesta del Gerente General el descargo de bienes u otros activos del inventario que estén en desuso, ya inservibles de acuerdo a las normativas de bienes nacionales.
- r. Dictar las políticas sobre adquisición y disposición de activos fijos y demás bienes o servicios que fueren necesarios para cumplir con su finalidad.
- s. Conocer los informes de desempeño que formule la Gerencia General, previo a su presentación a la Municipalidad y al Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.
- t. Requerir informes a la Gerencia General y conocer de los demás asuntos relacionados con la prestación de los servicios que ésta última someta a su consideración.

ARTICULO 8. Los regidores que forman parte de la Junta Directiva, serán designados por la Corporación Municipal en su primera sesión, al inicio de su mandato y durarán en sus funciones durante el período para el que han sido electos; adicionalmente se designarán dos regidores en carácter de suplentes, que actuarán en caso de ausencia o impedimento legal de los titulares. Los representantes de los usuarios serán propuestos por la Sociedad Civil y serán designados en sesión de cabildo abierto convocada por la Corporación Municipal; de manera similar se designarán dos representantes suplentes, con idénticas funciones a las previstas en el párrafo anterior. Estos representantes podrán ser reelectos siguiendo el mismo procedimiento.

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted

Cruz de Juticalpa

9



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 1785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

Los representantes a que se refiere el párrafo anterior serán designados o acreditados en el primer mes del mandato de la Corporación Municipal y durarán en sus funciones hasta su reemplazo al inicio del siguiente período.

En caso de ausencia o impedimento del alcalde, será sustituido por el Vice-Alcalde, o un miembro de la corporación electo en sesión de corporación.

ARTICULO 9. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando fuere convocada por el presidente, a iniciativa de la Gerencia General o a solicitud de por lo menos dos de sus miembros.

El quórum para sesionar será de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los votos presentes, con excepción del nombramiento o remoción por causa calificada del Gerente General o del Tesorero que requerirá el voto favorable de dos terceras partes del total de sus miembros.

En caso de empate, el presidente decidirá con voto de calidad. Los miembros no podrán abstenerse, pero podrán razonar su voto.

Las decisiones y todo lo actuado se harán constar en acta suscrita por el presidente y el secretario.

Los representantes devengarán emolumentos económicos en el gasto administrativo de la Junta Directiva considere conveniente por sesión, asimismo tendrán derecho a gastos de viaje de acuerdo al reglamento de gastos aprobados en el presupuesto de Aguas de Juticalpa.

ARTICULO 10. Ningún miembro podrá participar en decisiones sobre asuntos de su interés personal o de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; si lo hicieron incurrirán en responsabilidad, causando la nulidad de lo resuelto, a menos que, en este último caso, su voto no fuere determinante.

ARTICULO 11. Durante los tres primeros meses de cada año, la Junta Directiva presentará a la Corporación Municipal un informe de la gestión durante el año inmediato anterior, incluyendo los estados financieros debidamente auditados. Su aprobación implicará la aprobación de la conducta administrativa de la Junta Directiva y de la Gerencia General en cada ejercicio anual.

La Corporación Municipal por su propia iniciativa o a solicitud de los usuarios manifestada en sesión de cabildo abierto, podrá pedir a la Junta Directiva cuantos informes estime convenientes sobre la gestión de los servicios.

SECCIÓN SEGUNDA GERENCIA GENERAL.

ARTICULO 12. El Gerente General será nombrado por la Junta Directiva y será evaluado anualmente para darle continuidad conforme al desempeño de sus funciones.

Para ser nombrado Gerente General se requiere ser hondureño por nacimiento, mayor de veintiocho años, preferentemente vecino del Municipio, sin cuentas pendientes con el Estado o con la Municipalidad, ser de notoria honradez y buena

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

conducta, profesional universitario de la ingeniería civil, administración de empresas, profesional de las ciencias contables o Arquitecto; con experiencia probada durante cinco años por lo menos en la gestión de servicios de agua potable y saneamiento o en actividades similares.

ARTICULO 13. El Gerente General solamente podrá ser removido de su cargo por cualquiera de las razones siguientes:

- a. Infracción de las disposiciones de la Ley de Municipalidades, Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento u otra legislación o reglamentos u ordenanzas aplicables, mediando culpa o negligencia y causando serio perjuicio a AGUAS DE JUTICALPA o a la prestación eficiente de los servicios.
 - b. Condena mediante sentencia firme por la comisión de un delito o por incurrir en prisión preventiva decretada por autoridad judicial competente durante 6 meses y afecte sus funciones Gerenciales.
 - c. Responsabilidad acreditada por actos u operaciones fraudulentas o ilegales en perjuicio de AGUAS DE JUTICALPA o de terceros.
 - d. Incompetencia profesional comprobada en el ejercicio de las funciones propias del cargo.
 - e. Ausencia de sus funciones por tres días hábiles consecutivos, o más, sin autorización de la Junta Directiva.
 - f. Incapacidad física o mental que impida el desempeño del cargo por más de tres meses.
 - g. Incurrir en cualquiera de las incompatibilidades a que se refiere el artículo siguiente.
- La separación del cargo por cualquiera de las circunstancias anteriores procederá con el voto de la mitad más uno de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, debiendo constar debidamente acreditado el motivo o los motivos que le sirvan de fundamento.

ARTICULO 14. No podrán ser nombrados Gerente General:

- a. Quienes sean directa o indirectamente contratistas o concesionarios de la Municipalidad o del Estado.
- b. Quienes desempeñen cargos públicos remunerados o funciones de elección popular, excepto los cargos docentes cuando no hubiere incompatibilidad de horarios.
- c. Quienes integren organismos directivos de partidos políticos a nivel nacional, departamental o municipal.
- d. Quienes fueren cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los miembros de la Corporación Municipal o de la Junta Directiva.
- e. Quienes fueren objeto de reparos debidamente confirmados por el Tribunal Superior de Cuentas.
- f. Quienes fueren deudores morosos de la hacienda pública municipal, declarada mediante resolución firme.
- g. Quienes fueren legalmente incapaces.

ARTICULO 15. El Gerente General tendrá dedicación exclusiva, percibirá el sueldo que acuerde la Junta Directiva de conformidad con el presupuesto

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

correspondiente, será responsable de su gestión ~~ante esta~~ última y deberá rendir caución conforme a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas. Ejercerá, asimismo, la representación de AGUAS DE JUTICALPA en su relación con los usuarios o con terceros; en el ejercicio de las atribuciones propias de su cargo se entenderá que actúa por delegación de AGUAS DE JUTICALPA, cuyo control se ejercerá por medio de la Junta Directiva.

ARTICULO 16. Son atribuciones del Gerente General:

- a. Dirigir y administrar las actividades de AGUAS DE JUTICALPA, observando las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la prestación de los servicios y de acuerdo con las políticas aprobadas y resoluciones de la Junta Directiva.
- b. Formular planes y programas de desarrollo de los servicios y proponerlos a la Junta Directiva para su conocimiento y discusión.
- c. Formular y proponer a la Junta Directiva los proyectos anuales de presupuesto y los correspondientes planes operativos.
- d. Planificar, organizar, dirigir y ejercer el control de las diferentes actividades relacionadas con la prestación eficiente de los servicios.
- e. Proponer a la Junta Directiva la organización interna de AGUAS DE JUTICALPA y los reglamentos internos y operativos que fueren necesarios.
- f. Proponer a la Junta Directiva ternas de candidatos para desempeñar la jefatura de los Departamentos.
- g. Nombrar o separar cuando hubiere causa justificada al personal técnico intermedio, administrativo o de servicio, así como ejercer las demás acciones de personal relacionadas con ascensos, suspensiones o aceptación de renunciaciones, de acuerdo con las políticas de personal que apruebe la Junta Directiva e informando a esta última.
- h. Suscribir contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios, servicios de consultoría, arrendamiento u otros que fueren necesarios de acuerdo con la finalidad de AGUAS DE JUTICALPA, y con los límites autorizados, observando los correspondientes procedimientos de contratación, sometiéndolos a aprobación de la Junta Directiva cuando por su monto corresponda.
- i. Presentar a la Junta Directiva los informes que fueren requeridos.
- j. Formular los estados financieros y los informes de ejecución y liquidación presupuestaria y presentarlos a la Junta Directiva y a la Corporación Municipal cada 3 meses para su conocimiento.
- k. Formular las propuestas de revisión o actualización del pliego tarifario y someterlas a consideración de la Junta Directiva para los fines consiguientes.
- l. Ordenar pagos con cargo al presupuesto aprobado para atender obligaciones derivadas de las actividades propias de AGUAS DE JUTICALPA y suscribir los cheques correspondientes en forma conjunta con el Tesorero, de acuerdo a la política de gastos de AGUAS DE JUTICALPA.
- m. Velar porque la contabilidad refleje de manera actualizada las operaciones de AGUAS DE JUTICALPA y de conformidad al manual único de cuentas establecido por el ERSAPS.

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2057, 2785-1303, Fax 2785- 1236

- n. Organizar la Oficina de Atención a los Usuarios y velar por que cumpla de manera eficiente con su cometido.
- o. Velar por la adecuada operación, conservación y mantenimiento de los bienes, infraestructura y demás instalaciones destinados a la prestación de los servicios.
- p. Velar por el mantenimiento y actualización del catastro técnico y del catastro de usuarios de los servicios.
- q. Velar por que las actividades de AGUAS DE JUTICALPA se ajusten a las normas ambientales aplicables, a las regulaciones de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, su reglamento y demás normas legales reglamentarias aplicables, así como a las normas y regulaciones dictadas por el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.
- r. Presentar a la Unidad de Supervisión y Control Local y al Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento con la periodicidad establecida informes sobre la gestión y calidad de prestación de los servicios.
- s. Ejercer las demás actividades previstas en este Acuerdo o las que le encomiende la Junta Directiva relacionadas con las funciones propias de su cargo.

Sección Tercera Tesorería

ARTICULO 17. La Tesorería estará a cargo del Tesorero administrador, nombrado por la Junta Directiva, debiendo ser hondureño en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, profesional de las ciencias administrativas o contables, de notoria honradez y buena conducta, sin cuentas pendientes con el Estado o con la Municipalidad y de reconocida capacidad profesional en el área contable, financiera o administrativa.

El Tesorero Administrador, será responsable ante la Junta Directiva, debiendo desarrollar sus funciones en forma coordinada con la Gerencia General; tendrá dedicación exclusiva y percibirá el sueldo asignado en el presupuesto. Será aplicable al Tesorero administrador lo previsto en el artículo 14 del presente Acuerdo; para el ejercicio de sus funciones deberá rendir caución de acuerdo con la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

ARTICULO 18. Los fondos de AGUAS DE JUTICALPA provenientes del pago de las tarifas por la prestación de los servicios o de actividades conexas u otros recursos que le correspondan estarán a cargo del Tesorero, debiendo ser depositados en cuentas especiales abiertas en bancos del sistema financiero, según disponga la Junta Directiva. También será responsable de la custodia de las garantías u otros valores que por cualquier concepto correspondan a AGUAS DE JUTICALPA.

ARTICULO 19. Son atribuciones del Tesorero Administrador:

- a. Llevar en debida forma los registros contables de AGUAS DE JUTICALPA, tanto por la vía de los ingresos, como de los egresos.
- b. Recaudar las tarifas pagadas por los usuarios y registrar dichos pagos.
- c. Recaudar los demás ingresos que correspondan a AGUAS DE JUTICALPA y efectuar los registros correspondientes.

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

- d. Registrar los compromisos pendientes de pago, hacer las provisiones para su pago oportuno y efectuar las erogaciones con cargo a las cuentas de AGUAS DE JUTICALPA, mediante cheques suscritos en forma conjunta con el Gerente General, observando las correspondientes normas de ejecución presupuestaria.
- e. Informar mensualmente a la Junta Directiva y a la Gerencia General, o cuando fuera requerido, acerca de la situación financiera, incluyendo los movimientos operados, las cuentas por pagar o por cobrar y la disponibilidad de efectivo en las cuentas de AGUAS DE JUTICALPA.
- f. Preparar los informes trimestrales y anuales sobre la liquidación presupuestaria y presentarlos a la Gerencia General para su posterior consideración por la Junta Directiva.
- g. Será responsable de la gestión de personal, adquisiciones y suministros, control de inventarios, contabilidad y formulación de estados financieros y de las demás actividades propias de la gestión administrativa y mensualmente o cuando fuere requerido, presentará a la Gerencia General informes de las actividades realizadas.
- h. Proponer a la Gerencia General alternativas de inversión de los fondos de la Unidad.
- i. Las demás propias de su cargo.

SECCIÓN CUARTA

DEPARTAMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 20. Las operaciones técnicas y administrativas de AGUAS DE JUTICALPA estarán a cargo de los Departamentos a que se refiere el artículo 5 del presente Acuerdo, los que dependerán jerárquicamente de la Gerencia General. El nombramiento de sus jefes, corresponderá a la Junta Directiva, a partir de ternas de candidatos que propondrá el Gerente General. Además de las calificaciones profesionales y técnicas requeridas, según la naturaleza de sus funciones, los jefes de los Departamentos deberán reunir los requisitos de idoneidad y honorabilidad previstos en el artículo 14 del presente Acuerdo.

ARTICULO 21. El Departamento Técnico, será responsable de la correcta operación y mantenimiento de las infraestructuras, instalaciones y equipamientos destinados a la prestación de los servicios, incluyendo su mantenimiento preventivo o correctivo, el control de válvulas y de horarios de distribución de agua potable, según fuere el caso, y las demás actividades de orden técnico relacionadas con las anteriores; establecerá, asimismo, los sistemas y procedimientos de operación y mantenimiento; será responsable desde el punto de vista técnico de las conexiones a las redes públicas de agua potable de alcantarillado sanitario y desechos sólidos, así como de las desconexiones; le corresponde, asimismo, la preparación y mantenimiento del catastro técnico, la atención de emergencias, reparación de averías y atención de otros reclamos de los usuarios o de terceros, relacionados con la operación de los servicios; mensualmente o cuando fuere requerido, el Jefe del Departamento presentará a la Gerencia General informes de las actividades realizadas.

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1503, Fax 2785- 1236

ARTICULO 22. El Departamento Comercial, ~~será responsable~~ de la facturación y cobranza de las tarifas, así como del mantenimiento actualizado del catastro de usuarios, comunicando al Departamento Técnico lo referente a nuevas conexiones o desconexiones; llevará las estadísticas de facturación, pagos, mora, conexiones y desconexiones y las demás que fueren necesarias, promoverá la incorporación de nuevos usuarios, ejercerá acciones para prevenir y controlar conexiones clandestinas, así como las demás que fueren compatibles con las anteriores; mensualmente o cuando fuere requerido, el Jefe del Departamento presentará a la Gerencia General informes de las actividades realizadas.

ARTICULO 23. La Oficina de Atención al Usuario atenderá solicitudes, consultas y reclamos de los usuarios o de terceros, debiendo brindar pronta y pertinente respuesta; pondrá a disposición de los usuarios el libro de consultas y de quejas y coordinará con la Gerencia General o con los demás Departamentos, según corresponda, las acciones necesarias para evacuar las solicitudes, consultas o reclamos en el menor tiempo posible.

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 24. AGUAS DE JUTICALPA está autorizada para la selección y nombramiento de su personal técnico, administrativo y de servicio, según lo previsto en el presente acuerdo y en el presupuesto anual aprobado. Podrá, asimismo, decidir sobre su estructura administrativa y operativa, de acuerdo con criterios de eficiencia y de eficacia que aseguren el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 25. Los funcionarios y empleados de AGUAS DE JUTICALPA estarán sujetos al régimen laboral aplicable a las Municipalidades, de acuerdo con la legislación vigente. Será también aplicable al Tesorero Administrador y a los Jefes de Departamentos Técnicos lo dispuesto en el artículo 13 del presente Acuerdo.

ARTICULO 26. A propuesta de la Junta Directiva, la Corporación Municipalidad aprobará el Reglamento de Servicios de Agua Potable y Saneamiento, para regular la relación entre AGUAS DE JUTICALPA, como órgano municipal de prestación y los usuarios.

ARTICULO 27. En la medida que sea necesario, los bienes de AGUAS DE JUTICALPA destinados a la prestación de los servicios serán asegurados con compañías nacionales o autorizadas para operar en Honduras, cubriendo los riesgos de daños u otros que se estimen pertinentes.

ARTICULO 28. La contabilidad de AGUAS DE JUTICALPA y todas sus operaciones serán objeto de control por la Auditoría Interna; su titular será nombrado por la Junta Directiva. La auditoría se practicará de acuerdo con las normas de control interno, teniendo carácter previo, simultáneo o posterior, según fuere oportuno y conveniente.

El control externo será ejercido por el Tribunal Superior de Cuentas, de acuerdo con su Ley Orgánica; sin perjuicio de lo anterior, la Junta Directiva podrá contratar



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2057, 2785-1303, Fax 2785- 1236

servicios de auditoría externa para verificar ~~los estados~~ financieros y verificar la veracidad y legalidad de las operaciones en general.

ARTICULO 29. Los ingresos percibidos por la prestación de los servicios o por otras actividades conexas, así como los que provengan de otras fuentes, no podrán ser transferidos a otra dependencia o unidad ejecutora de la Municipalidad, con fines diferentes, debiendo ser invertidos exclusivamente para atender la finalidad de AGUAS DE JUTICALPA.

Las actividades conexas incluyen la instalación de conexiones o de medidores, su reubicación o la reconexión cuando previamente hubiere sido desactivada, la detección de fugas intradomiciliarias o la eliminación de obstrucciones en alcantarillas internas, la limpieza de fosas sépticas u otras vinculadas a la actividad principal de prestación de los servicios.

Son ingresos de otras fuentes los que provengan de donaciones, transferencias, préstamos u otros recursos obtenidos de conformidad con las leyes.

ARTICULO 30. El suministro de agua potable, el servicio de alcantarillado sanitario y servicio de desechos sólidos no podrán ser gratuitos, pero la estructura tarifaria podrá contemplar subsidios cruzados entre diferentes categorías de usuarios de acuerdo con el principio de solidaridad y según criterios de suficiencia financiera, debiendo observarse el Reglamento de Tarifas del Ente Regulador de los Servicios de Agua potable y Saneamiento.

ARTICULO 31. Las inversiones en mejoras y expansión de los servicios serán responsabilidad de AGUAS DE JUTICALPA, pero de acuerdo a la Ley marco, la Municipalidad, podrá efectuar inversiones de acuerdo con los correspondientes estudios, programas, proyectos y en coordinación con AGUAS DE JUTICALPA.

ARTICULO 32. AGUAS DE JUTICALPA no podrá celebrar contratos de ningún tipo con cualquiera de los miembros de la Corporación Municipal, de la Junta Directiva, con el Gerente General, el Tesorero administrador, los Jefes de Departamentos o el Auditor Interno, o con el cónyuge o parientes de los anteriores dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

ARTICULO 33. Las actuaciones u omisiones negligentes o dolosas de los funcionarios o empleados de AGUAS DE JUTICALPA que produjeran daños o perjuicios a los intereses de AGUAS DE JUTICALPA, o de terceros, incluyendo los activos destinados a la prestación de los servicios, harán incurrir en responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda de conformidad con la legislación vigente.

ARTICULO 34. Como ente prestador, AGUAS DE JUTICALPA estará sujeta a los requerimientos de información y a las funciones regulatorias del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

La Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad, el Acuerdo de Creación de los presentes Estatutos y Reglamentos Aguas de Juticalpa quedaran sujetos a modificaciones o cambios de derogación; que puedan ser aprobados por la Corporación Municipal.

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted

16



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

La Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad la realización del Cabildo Informativo, sobre el tema de socialización del proyecto

“Ciudad Mujer” para el día 14 de Mayo, hora 3:00 p.m. lugar plaza Francisco de Paula Flores.

9. PROYECTOS, DICTAMENES Y MOCIONES

En este punto no hay

10. ASUNTOS VARIOS

En este punto no hay

11. ACUERDOS CONVENIOS Y RESOLUCIONES

La Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad, el Acuerdo de Creación de los presentes Estatutos y Reglamentos Aguas de Juticalpa quedaran sujetos a modificaciones o cambios de derogación; que puedan ser aprobados por la Corporación Municipal.

La Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad la realización del Cabildo Informativo, sobre el tema de socialización del proyecto “Ciudad Mujer” para el día 14 de Mayo, hora 3:00 p.m. lugar plaza Francisco de Paula Flores.

12) CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo nada más que tratar, el señor Alcalde Municipal Doctor Huniberto Madrid Zerón cerró la sesión, siendo las dos con diecinueve minutos de la tarde.

HUNIBERTO MADRID ZERÓN

KARLA SUYAPA NÚÑEZ MENDOZA

CARLOS AGUSTÍN CARRASCO

FAUSTINO NOÉL NAVARRO

JOSÉ CAYETANO FIGUEROA

HECTOR VIDAL CERRATO

MARÍA DE LA CRUZ ZELAYA FERNÁNDEZ

CAMILA ELIZABETH PACHECO TEJEDA

NICOLÁS ANTONIO MATUTE ESCOBAR

BERNABÉ MEZA RODRÍGUEZ

LEONARDO MIGUEL ALVARADO FUENTEZ

LESLY YOHANNA ESCALANTE BARAHONA